



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 6 de abril de 1992

Núm. 42

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 23 de marzo de 1992, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativos particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

- Núm. de obra: 1/90-CR. — Camino Villacuede - Bustillo: 16.600.000 pesetas.
- 6/91-CR. — Acondicionamiento y refuerzo del firme camino de San Pedro en Villamediana: 20.000.000 de ptas.
- 7/91-D. — Suministro energía eléctrica a Centro Reemisor previsto por RTVE en término municipal de Villada: 3.018.679 pesetas.
- 8/91-D. — Acceso al Reemisor de Televisión en Villada: 1.000.000 de pesetas.
- 52/89-POC. — Mejora curvas y acondicionamiento firme en la C. P. Autilla del Pino a Villamartín de Campos: 9.773.410 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 27 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1872

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente edicto para que antes del día 20 de abril del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante los señores Tesoreros de los Ayuntamientos a los que corresponden las deudas, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

#### RELACION DE DEUDORES

Concepto: **CONTRIBUCION RUSTICA**

—Contribuyente: Martín Ortega Valtierra.

Municipio: San Mamés de Campos.

Núm. liquidación: 9083000141. — Importe: 304 ptas.

- Contribuyente: Josefa Duránte Miguel.  
Municipio: Villaturde.  
Núm. liquidación: 9181024008. — Importe: 12.613 ptas.  
Concepto: DERRIBO INMUEBLE
- Contribuyente: Lino Fernández Pardo.  
Municipio: Pedraza de Campos.  
Núm. liquidación: 9181014413. — Importe: 113.652 ptas.  
Concepto: CONTRIBUCION URBANA
- Contribuyente: Guadalupe Peinador Martín.  
Municipio: Ampudia.  
Núm. liquidación: 9182002615. — Importe: 1.769 ptas.
- Contribuyente: Isabel Tejedor Martín.  
Municipio: Boadilla de Rioseco.  
Núm. liquidación: 9182002681. — Importe: 2.472 ptas.
- Contribuyente: Antonio Cantero Calvo.  
Municipio: Carrión de los Condes.  
Núm. liquidación: 9182002707. — Importe: 1.304 ptas.
- Contribuyente: Regina Martínez Clemente.  
Municipio: Valde - Ucieza.  
Núm. liquidación: 9182003126. — Importe: 4.730 ptas.
- Contribuyente: Juan Sánchez Calvo.  
Municipio: Villasarracino.  
Núm. liquidación: 9182003221. — Importe: 2.839 ptas.
- Contribuyente: Isaías Pérez Arroyo.  
Municipio: Carrión de los Condes.  
Núm. liquidación: 9182016153. — Importe: 7.772 ptas.
- Contribuyente: Felisa Pérez Hernández Hr.  
Municipio: Castromocho.  
Núm. liquidación: 9182016281. — Importe: 2.520 ptas.
- Contribuyente: Nicolasa Castrillo Lucas.  
Municipio: Meneses de Campos.  
Núm. liquidación: 9182001816. — Importe: 1.457 ptas.
- Contribuyente: Ismael Fernández Alvarez.  
Municipio: Villada.  
Núm. liquidación: 9182001957. — Importe: 909 ptas.
- Contribuyente: Hros. Aurelia Bustamante.  
Municipio: Villada.  
Núm. liquidación: 9182001960. — Importe: 1.126 ptas.
- Contribuyente: Hros. Clemente Gómez Blanco.  
Municipio: Villada.  
Núm. liquidación: 9182001961. — Importe: 962 ptas.
- Contribuyente: Manuela Ortiz Alonso.  
Municipio: Villada.  
Núm. liquidación: 9182001979. — Importe: 5.122 ptas.
- Contribuyente: Aurelio Liqueste Castrillo.  
Municipio: Villasarracino.  
Núm. liquidación: 9182002034. — Importe: 1.507 ptas.
- Contribuyente: Emiliana Río Fernández.  
Municipio: Villoldo.  
Núm. liquidación: 9182002075. — Importe: 2.822 ptas.
- Contribuyente: Magdalena Mínguez Sanz.  
Municipio: Castromocho.  
Núm. liquidación: 9081012041. — Importe: 3.077 ptas.

Palencia, 30 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1871

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA***Agencia Estatal de Administración Tributaria*

PALENCIA

*Subasta de vehículos*

El día 28 de abril de 1992, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta, en el salón de actos (tercer piso) del edificio de la Delegación de Hacienda, de ONCE vehículos de diversas marcas.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios del edificio de la Delegación de Hacienda.

Palencia, 26 de marzo de 1992. — El Jefe de Sección de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, Lorenzo Marina Martínez. — V.º B.º: El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José Ignacio Colino Salamanca.

1867

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA***Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958); se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado recibir o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, en la mayoría de los casos según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975) en relación con las variaciones de domicilio fiscal.

*Carta requerimiento:*

—Don José Antonio Río Montes.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que el contribuyente se encuentra obligado a presentar declaración por el concepto IRPF, pago fraccionado (Modelo 130), no constando en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación) las declaraciones correspondientes y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes.

Si considera no encontrarse obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación, mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (Modelo 036).

*IRPF 1990. Devolución con diferencias o embargada:*

Don Abel Gómez Martín	103-034
Don José María Infante Guerra	229-003
Don Antonio Pinto Santamaría	335-039
Don Angel Manuel Toves Argüello	349-001
Don Francisco J. Calvo Abia	338-004

Los contribuyentes relacionados solicitaron en la Declaración de la Renta, ejercicio 1990, una cantidad a devolver. Como quiera que en ella se han detectado errores o en otro caso se retuvieron cantidades que han sido objeto de embargo, se les devuelve una cantidad distinta a la solicitada.

Contra el presente acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

#### Requerimiento integral:

- Don Francisco Fonseca Ramos.  
Segundo trimestre 91. Modelos 130 y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Doña Iluminada Chico Valle.  
Primero y segundo semestre 90. Modelo 130.
- Arroyo Supercogelados, S. A.  
Primero y segundo trimestre 92. Modelo 110.
- Construcciones Jubete, S. L.  
Primer trimestre 91. Modelo 110.
- Nuevos Sistemas de Energía, S. A.  
Segundo trimestre 91. Modelo 110.
- Palentina de Maderas, S. L.  
Primer y segundo trimestre 91. Mod. 110. Segundo trimestre 91. Modelo 300.
- S. A. Palentina de Repostería y Confitería.  
Segundo trimestre 91. Modelo 110.
- Jofar Construcciones, S. L.  
Primer y segundo trimestre 91. Modelo 110. Primer y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Don Máximo Valdivieso Monge.  
Primer semestre 91. Modelo 130. Segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Visansu, S. A.  
Primer y segundo trimestre 91. Modelo 110. Cuarto trimestre 90. Primer y segundo trimestre 91. Modelo 300.
- Uña y Alonso, S. A.  
Tercer y cuarto trimestre 90. Primer y segundo trimestre 91. Modelo 110. Tercer y cuarto trimestre 91. Primer y segundo trimestre 91. Modelo 300.

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes y entidades relacionados, se encuentran obligados a presentar declaración por el concepto y período indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación) la declaración correspondiente, y, en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de esta Delegación la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

#### Resolución recursos:

- Don Agustín Matía Meneses.  
Expediente número 266/91. IRPF 1990.

Se traslada comunicación al contribuyente en la que se estima su reclamación y se resuelve cantidad a devolver por la cantidad solicitada.

—Don José Javier García Zapatero.

Expediente 232/91. IRPF 1990.

Se traslada comunicación al contribuyente en la que se estima su reclamación y se resuelve cantidad a devolver.

—Doña María Angeles y María Pilar Porro Santiago, C.B.  
Expediente X92000230. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales ejercicio 1991.

Se traslada comunicación a las contribuyentes en Comunidad de Bienes en la que se desestima su solicitud.

Se advierte a los tres contribuyentes relacionados, que contra la resolución que se les traslada, pueden interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada, sita en la Delegación de Hacienda de Palencia, previo el recurso de reposición ante esta Oficina si decidiera interponerlo, ambos en el término de quince días hábiles siguientes al de esta publicación y sin que puedan simultanearse.

—Don Juan José Vallejera Quijada.

Expediente 221/91.

Paralizado el expediente de referencia por un período superior a tres meses por causas imputadas al contribuyente, procede declarar su caducidad y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, advirtiéndole que contra la resolución que se traslada, puede interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada, sita en la Delegación de Hacienda de Palencia, previo el recurso de reposición ante esta Oficina, si decidiera interponerlo, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta publicación y sin que puedan simultanearse.

#### Reintegración de ejercicios cerrados:

—Doña Lucía Martínez Aragón.

34600-92-380-1000001.5. Ejercicio 1991. Cantidad a ingresar: 30.400 pesetas.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Publicada esta notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Publicada la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 2 del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958).

Palencia, 24 de marzo de 1992. — El Delegado de la Agencia, José Ignacio Colino Salamanca.

1759

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

### UNIDAD ADVA. RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra; Jefe de la Unidad Adva. de Recaudación de esta Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia:

Hago saber. — Que en los expedientes ejecutivos que se tramitan en esta Unidad a mi cargo, contra los deudores

relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes en horas de reparto en su domicilio, se procede a su notificación por medio del presente edicto.

**Recursos.** — Ante la presente caben los siguientes recursos: De reposición. — En el plazo de quince días, ante el Jefe de esta Unidad de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, sólo se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Detalle de deudores

- VISANSU, S. A.; Cr. Tordesillas R.; Villada.  
Débitos: Sanciones Tributarias y Sanción Gubernativa; Importe: 74.400 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 29.354 pesetas.
- Ignacio Báscones García; Calle Ojeda, 25 - Palencia.  
Débitos: Certif. 1.206-91; Sanc. Tributaria; Importe: 2.400 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 2.400 pesetas.
- Rafael Arrabal Martín; Calle Marqués Casa Pombo, 31-Villada.  
Débitos: Certif. 2.952-91; IRYDA; Importe: 6.747.600 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 2.945 pesetas.
- Enrique Lozano Hernández; Juan de Austria, 19 - Palencia.  
Débitos: C. A. Castilla León 90-1.055; Importe: 21.500 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 690 pesetas.
- Javier López Linares Sánchez; Avda. Valladolid, 5 - Palencia.  
Débitos: S. Tráfico; 739-91; Importe: 30.000 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 925 pesetas.
- Juan Manuel Abad Ibáñez; Ps. San José, 2-7º-B - Palencia.  
Débitos: Certificaciones 468, 469, 1.201, 1.816-91, 295-90; Sanción Tráfico; Tributaria; Multa Ley 16-87; Importe: 28.215 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 23.939 pesetas.
- José Oscar Arija Abad; Alfonso VIII, 8 - Palencia.  
Débitos: Certif. 869-91; Sanc. Tráfico; Importe: 5.134 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 5.134 pesetas.
- Rosa María Barcenilla Revilla; Cl. Torres Quevedo. 1-3º-Palencia.  
Débitos: Certificaciones 1.560-91; IRPF 1.890-91; Sanción Tráfico; Importe: 47.899 pesetas.  
Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 47.899 pesetas.
- Jesús Miguel Alconero Llorente; Avda. Casado del Alisal, 35 - Palencia.  
Débitos: Certif. 530-91; Sanc. Tributaria; Importe: pesetas 12.000.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 1.416 pesetas.

—Lorenzo Adán Malanda; General Aranzaz, 5-Bajo D - Palencia.

Débitos: Certif. 1.330-91; Sanc. Tráfico; Importe: 36.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 2.376 pesetas.

—Braulio Bueno Ibáñez; Margarita la Tornera, 2 - Palencia.

Débitos: Certif. 1.471-91; Sanc. Gubernativa; Importe: 6.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 6.000 pesetas.

—Julio César de la Cruz Curiel; Calle Bailén, 3-Palencia.

Débitos: Certif. 1.463-91; Sanc. Gubernativa; Importe: 6.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 5.100 pesetas.

—Enrique Lozano Hernández; Juan de Austria, 19 - Palencia.

Certif. 1.055-91; C. A. Castilla-León; Importe: 21.500 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 690 pesetas.

—María Julia Martín Fernández; Los Pastores, 35-2º-B-Palencia.

Débitos: Certif. 850-90; Sanc. Tributaria; Importe: pesetas 12.000.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por 12.000 pesetas.

Palencia, 27 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1817

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### COMISARIA DE AGUAS

#### NOTA - ANUNCIO

DON JUAN JOSE SERRANO BARCENA, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de un litro segundo, a derivar del denominado «Arroyo Vadillo», en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con destino al riego de una finca en el paraje La Vega.

La toma se realizará directamente del cauce del arroyo mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1525

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 773/91, a instancia de Angel Duque Ortega, frente a Restituto Comeaux Bezanillase, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 148/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente:

En Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Angel Duque Ortega, contra Restituto Comeaux Bezanilla, en reclamación por salarios, y;

FALLO. — Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada, Restituto Comeaux Bezanilla, a pagar a Angel Duque Ortega, la cantidad de noventa y seis mil noventa y nueve pesetas (96.099 pesetas), por salarios devengados e interés por mora. — Prevéngase a las partes de que contra esta resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Restituto Comeaux Bezanilla, que se encuentra en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1856

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 480 de 1992; por don Manuel Cabezón Merino, contra denegación por silencio administrativo de petición formulada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 11 de junio de 1991, por la que solicitaba desempeñar de forma efectiva el trabajo que le había sido adjudicado en Saldaña, para el que incluso tomó posesión con fecha 20 de mayo de 1991, en cumplimiento de la orden de 30 de abril de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano. 1864

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 143/92, sobre amenazas graves, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 19. — En el juicio de faltas núm. 143/1992, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas graves;

Han sido parte:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: María de la Cruz Campillo Robrero, circunstanciada en autos.

—El denunciado: Ramón José Martínez Bellver, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Condeno a Ramón José Martínez Bellver, como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, así como al abono de las costas.

Para el cumplimiento de la pena impuesta, abónensele los días que ha estado privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Firmado: M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 1861

#### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, núm. 401/1991, instado por Florentina Cerezo Iglesias, contra Miguel Angel García Sánchez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Miguel Angel García Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). 1695

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 203/91, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a José María Vega Llandrés y José Pascual Hernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia conteniendo entre otros los siguientes particulares:

«En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de este Juzgado ha visto y oído el presente juicio de cognición número 203/91, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, asistidos del Letrado señor González Recio y representado por el Procurador señor Hidalgo frente a José María Vega Llandrés y José Pascual Hernández Martínez, en situación de rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a José María Vega Llandrés y José Pascual Hernández Martínez, en reclamación de cantidad de 83.904 pesetas, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a que abonen los demandados al actor la cantidad reclamada en concepto de principal más los intereses legales devengados desde la fecha de vencimiento a la de esta resolución, así como al pago de las costas procesales».

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Doña María José Renedo Juárez y José Javier Vicente González.

Y para que sirva de notificación en legal forma al code mandado José Pascual Hernández Martínez, con domicilio desconocido, expido la presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

1862

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 152/88, a instancia de Viveros Gimeno, S. A., frente a don Jesús Retuerto Ceinos, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día treinta del mes de abril, y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día veintisiete del mes de mayo, a las once treinta horas, y el día veintidós del mes de junio y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

*Condiciones*

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000140152/87, una cantidad igual —por los menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Que, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia del acreedor, se saca a pública subasta el bien a continuación descrito, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

*Bien objeto de la subasta*

—Casa en el casco de Paredes de Nava (Palencia), en la calle de las Carretas, sin número, que tiene siete metros de fachada, por cincuenta y cuatro de fondo y linda, derecha entrando con lagar de Anastasio Paniagua; izquierda, con casa de herederos de Fermín Fernández. y espalda con calle de Aldagón.

Inscrita al tomo 1.991, folio 82, finca 10.971, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Valorada a efectos de subasta en dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 pesetas).

En Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

1860

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 143/91, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., frente a don Emilio Vaquero Porral y doña María Rosa Vaquero Porral, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día siete del mes de octubre y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día seis del mes de noviembre, a las once treinta horas, y el día dieciséis del mes

de diciembre y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad número 3441000170143/91, una cantidad igual —por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

—Vehículo marca Alfa Romeo con número de matrícula P-6344-E.

Valorado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

1857

PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición núm. 198/86, a instancia de Distribuidores Agrícolas, S. A., frente a don Florencio Helguera León; en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día 9 del mes de octubre y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 9 del mes de noviembre, a las once treinta horas; y el día 18 del mes de diciembre y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate

el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000-140198/86, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de la subasta

—Máquina Empacadora, marca VISON 451.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1859

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### BIENESTAR SOCIAL

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, con el voto favorable de los veinticuatro miembros asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el art. 41 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acordó:

1.º—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.º—Modificar, con carácter provisional, las Normas Generales de Gestión de los Precios Públicos establecidos por este Ayuntamiento, con objeto de incluir el precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas del Departamento de Bienestar Social, durante el plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1873

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de la concesión de la instalación y explotación del Servicio de Bar en el Salón Isabel II. de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto*. — Es objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la concesión de la instalación y explotación del Servicio de Bar en el Salón Isabel II, de esta ciudad.

2.º—*Duración*. — El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá la temporada de verano de 1992, desde la adjudicación hasta el 30 de octubre.

3.º—*Tipo de licitación*. — El precio o Canon de la Concesión se fija en la cantidad de 2.500.000 pesetas, al alza.

4.º—*Fianzas*. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 40.000 pesetas. La *fianza definitiva* a prestar por el adjudicatario en garantía del contrato será de 100.000 pesetas. Las indicadas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidos en Derecho, conforme a los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, incluso mediante Aval Bancario.

5.º—*Pagos*. — La cantidad anual de temporada, precio de la concesión, se satisfará por el adjudicatario en un sólo pago, efectuándose el ingreso dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación de la concesión indicados.

6.º—*Preferencia en la adjudicación*. — Tendrán preferencia en la adjudicación los licitadores que reuniendo las condiciones de capacidad y demás previstas en el pliego, sean profesionales del ramo de hostelería, bares, etc., o que se encuentren en situación de paro y demuestren experiencia en esta actividad, modelo o tipo de instalación de Servicio, etc.

7.º—*Instalaciones de Servicios*. — Serán de cuenta del adjudicatario los costes de la obra Civil y la instalación de caseta para el Servicio-Water. Los licitadores presentarán en sus propuestas modelo o tipo de caseta a instalar y ubicación de la instalación que será libremente elegida por el Ayuntamiento, una vez agotado el plazo de duración de la concesión, el adjudicatario retirará dichas instalaciones.

Las obras a que se refiere esta cláusula serán supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales y autorizadas por el Ayuntamiento.

8.º—*Documentación*. — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.—Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del kiosco con vistas a un mejor Servicio Público y si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales de la cláusula 6.ª de este pliego.

7.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

Primero: Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de .....

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ..... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones*. — Las proposiciones para optar a la presente concesión se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a catorce, debiendo consignarse en su anverso: Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación de kiosco de bebidas en el Parque del Salón Isabel II.

10.—*Apertura de proposiciones*. — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento ante la Mesa presidida por el Imo. Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, a las CATORCE HORAS del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—*Reclamaciones*. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de pro-



posiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1900

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de la Concesión de Explotación del Kiosco-Bar de Bebidas en el Parque Huerta de Guadián, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del presente Pliego la adjudicación mediante Concurso de la concesión administrativa para la Concesión de Explotación de Kiosco-Bar de Bebidas en el Parque Huerta de Guadián, de esta ciudad.

2.º—*Duración.* — El tiempo de vigencia de la Concesión comprenderá la temporada de verano de 1992, desde la adjudicación hasta el 30 de octubre.

3.º—*Tipo de licitación.* — El precio o Canon de la Concesión se fija en la cantidad de 2.500.000 pesetas al alza.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 20.000 pesetas. La Fianza Definitiva a prestar por el adjudicatario en garantía del contrato será de 40.000 pesetas. Las indicadas Fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, conforme a los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, incluso mediante Aval Bancario.

5.º—*Pagos.* — La cantidad anual de temporada, precio de la concesión, se satisfará por el adjudicatario en un sólo pago, efectuándose el ingreso dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación de la concesión, indicados.

6.º—*Preferencia en la adjudicación.* — Tendrán preferencia en la adjudicación los licitadores que reuniendo las condiciones de capacidad y demás previstas en el Pliego, sean profesionales del ramo de hostelería, bares, etc. o que se encuentren en situación de paro y demuestren experiencia en esta actividad, modelo o tipo de instalación de Servicio, etc.

7.º—*Instalaciones de Servicios.* — Serán de cuenta del adjudicatario los costes de la obra civil y la instalación de caseta para el Servicio-Water. Los licitadores presentarán en sus propuestas modelo o tipo de caseta a instalar y ubicación de la instalación que será libremente elegida por el Ayuntamiento, una vez agotado el plazo de duración de la concesión, el adjudicatario retirará dichas instalaciones.

Las obras a que se refiere esta cláusula serán supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales y autorizadas por el Ayuntamiento.

8.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.—Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del kisko con vistas a un mejor Servicio Público y si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales de la cláusula sexta de este pliego.

7.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

“Don ....., vecino de ..... con domicilio en ....., número ....., provisto de D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

Primero. — Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de .....

Segundo. — Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero. — Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

Cuarto. — Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Quinto. — Propone como precio el de ..... pesetas.

Sexto. — Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente)

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la presente concesión se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a catorce, debiendo consignarse en su anverso: Proposición para tomar parte en el Concurso para la Instalación y Explotación de Kiosco de Bebidas en el Parque de la Huerta Guadián.

10.—*Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, a las TRECE HORAS, del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1889

## BUSTILLO DE LA VEGA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	3.034.727
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.715.000
4. Transferencias corrientes ... ..	971.000
6. Inversiones reales ... ..	7.000.000
TOTAL ... ..	12.720.727

## I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	3.980.000
2. Impuestos indirectos ... ..	829.727
4. Transferencias corrientes ... ..	3.900.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	511.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.500.000
TOTAL ... ..	12.720.727

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación C. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Superior.

Titulación académica: Bachiller.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Renedo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bustillo de la Vega, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1879

## FUENTES DE VALDEPERO

## E D I C T O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1992, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, aprobó definitivamente el expediente para la modificación de

la unidad de actuación número 4, de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad, promovido por Zorca, S. L.

Fuentes de Valdepero, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1875

## GUAZA DE CAMPOS

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles, obra 129/90; con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento veintiséis (3.142.126) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento veintiséis pesetas (1.642.126), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Pavimentación 129/90», asciende a pesetas 3.142.126, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excma. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calles».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada afectados por la pavimentación.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 45,672% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.

si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a base imponible por metros lineales de fachada del sujeto pasivo partido por metros lineales totales objeto de las contribuciones especiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guaza de Campos, 31 de marzo de 1992. — El Alcalde.  
(ilegible) 1874

## HORNILLOS DE CERRATO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato, 1 de abril de 1992. — El Alcalde,  
José María Marcos P. 1876

## HORNILLOS DE CERRATO

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero 1992, con el voto favorable de todos los concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	2.555.905
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.294.095
3. Gastos financieros ... ..	100.000
4. Transferencias corrientes ... ..	350.000
6. Inversiones reales ... ..	1.200.000
TOTAL ... ..	7.500.000

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.500.000
2. Impuestos indirectos ... ..	100.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	980.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.640.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.280.000
TOTAL ... ..	7.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Número: Uno. — Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B. — Escala: Habilitación carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Titulación: Bachiller Superior.

Nivel complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Agrupación: Con Herrera de Valdecañas.

Hornillos de Cerrato, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde,  
José María Marcos 1877

## MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—(Carrión de los Condes)—

### ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad y por los Plenos de los Ayuntamientos que la integran, la modificación de los estatutos que rigen la misma, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Carrión de los Condes, 30 de marzo de 1992. — El Presidente,  
José Ramón Blanco Merino. 1882

## MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—(Carrión de los Condes)—

### ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad y por el Pleno del Ayuntamiento, la incorporación del Municipio

de Frómista, a esta Mancomunidad del Camino de Santiago, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Carrión de los Condes, 30 de marzo de 1992. — El Presidente, José Ramón Bianco Merino.

1882

## MENESES DE CAMPOS

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo por concierto directo, la contratación y adjudicación del servicio de Piscina y Bar Municipal.

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del Texto Refundido, anteriormente citado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y entidades interesadas en la prestación del servicio puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación.

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración en la que el interesado afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Meneses de Campos, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1578

## RENEDO DE LA VEGA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	2.289.357
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.460.000
4. Transferencias corrientes ... ..	700.000
6. Inversiones reales ... ..	10.343.643
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>15.793.000</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	5.353.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	840.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.100.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	500.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>15.793.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación C. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Superior.

Titulación académica: Bachiller.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Bustillo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Renedo de la Vega, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1880

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Dehesa de Romanos	1830
Mancomunidad del Camino de Santiago (Carrión de los Condes)	1840
Mancomunidad «La Vallarna» (Osorno)	1881